

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-4828 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 198/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,
Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000198/2014 a instancia de Francisco Ramos Peredo frente a Antonio Samos SL y Fontanería Antonio Samos S. L., en los que se ha dictado auto aclaración de sentencia 138/15, de fecha 31 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo estimando el recurso de aclaración interpuesto por D. Francisco Ramos Peredo contra la sentencia de 23.03.14, la rectificación del fallo en el sentido de entender que la cantidad a abonar solidariamente por las empresas demandadas al demandante es de 3.159,20 euros.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el la sentencia que ahora se aclara.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Antonio Samos S. L. y Fontanería Antonio Samos S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/4828

CVE-2015-4828